

Decreto N° 2066, que aprueba la Resolución N° 159-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9263, del 18 de Mayo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2066

CONSIDERANDO que la industria MAXIMO GOMEZ P. C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 70-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 6 de junio de 1969, aprobada por el Decreto N° 4085, del 1ro. de septiembre del mismo año y modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 58-70 y 84-70, de dicho Directorio, de fechas 22 de mayo y 17 de julio de 1970, respectivamente, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 5256 y 120, de fechas 23 de julio y 8 de septiembre de 1970;

CONSIDERANDO que la referida empresa solicitó a dicho Directorio de Desarrollo Industrial lo siguiente: a) que las importaciones que ha realizado hasta la fecha al amparo de la concesión de que disfruta se apliquen al tiempo en que efectivamente se han hecho; b) que se le aumenten los renglones de envases de hierro, tapas y tapones plásticos y válvulas plásticas; y c) que la especificación "kilos brutos" de los 344.000 kilos aprobados para productos químicos se cambie a "kilos netos";

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendibles con razón las peticiones de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 159-71-MC, del Di-

ticos, de 12,300 a 20,000 kilos brutos; y válvulas plásticas de 1,750 a 4,000 kilos brutos; 3ro. cambiar a kilos netos la especificación de los 344,000 kilos brutos de productos químicos consignados en las antes dichas resoluciones.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4085, 5256 y 120, de fechas 1ro. de septiembre de 1969, 23 de julio y 8 de septiembre de 1970, respectivamente.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a 1ro. del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada el 1ro. de octubre de 1971, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4085, 5256 y 120, de fechas 1ro. de septiembre de 1969, 23 de julio y 8 de septiembre de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes .

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

MATECO INDUSTRIAL, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 80-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 17 de julio de 1970, aprobada en virtud del Decreto N° 74 de fecha 1ro. de septiembre del año 1970, ha expresado el propósito, por cartas de fechas 30 de diciembre de 1970 y 2 de junio de 1971, de producir tanques eléctricos dentro de la clasificación otorgádale para la fabricación de puertas enrollables de seguridad y puertas de paneles plásticos para baños.

CONSIDERANDO: Que para la realización de este propósito, la referida empresa solicita exoneración en proporción del 90% de los derechos e impuestos fiscales de las materias primas y materiales que entran en la composición de los indicados tanques.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la petición de que se trata.

VISTA: La citada Resolución N° 80-70.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aprobar el proyecto para la fabricación de tanques para calentadores eléctricos de agua presentado por la referida empresa MATECO INDUSTRIAL, C. POR A.

SEGUNDO: Modificar la indicada Resolución N° 80-70, para agregar entre los artículos exonerados en las mismas proporciones y por el resto del período de clasificación en ella consignados los siguientes renglones:

Cantidades anuales

Nombre de los artículos

92

T. M. planchas de acero calibre de 1/8" a 1/32" en tamaños comerciales.